

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 30 de Octubre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
N° 15.523	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 2.976 del 25/09/98 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en la localidad Vª Los Alamos, departamento Cerrillos.....	4883
S.G.G. Nº 2.977 del 25/09/98 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio Juan Pablo II de esta Ciudad.....	4884
M. Ed. Nº 2.978 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornadas a docentes titulares, interinos y suplentes	4884
M. Ed. Nº 2.979 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornadas a docentes titulares, interinos y suplentes	4885
M. Ed. Nº 2.980 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4885
M. Ed. Nº 2.981 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4886
M. Ed. Nº 2.982 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4886
M. Ed. Nº 2.983 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4887
M. Ed. Nº 2.984 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4888
M. Ed. Nº 2.985 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4888
M. Ed. Nº 2.986 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4889
M. Ed. Nº 2.987 del 25/09/98 - Designación de personal docente	4889
M. Ed. Nº 2.988 del 25/09/98 - Decreto Nº 2.035: Modificatoria	4890
M. Ed. Nº 2.989 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes.....	4890
M. Ed. Nº 2.990 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago diferencia de haberes a cargos directivos, docentes titulares, interinos y suplentes.....	4891
M. Ed. Nº 2.991 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago diferencia de haberes a cargos directivos, docentes titulares, interinos y suplentes.....	4891
M. Ed. Nº 2.992 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago diferencia de haberes a cargos directivos, docentes titulares, interinos y suplentes.....	4891
M. Ed. Nº 2.993 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago diferencia de haberes a cargos directivos, docentes titulares, interinos y suplentes.....	4892
M. Ed. Nº 2.994 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago diferencia de haberes a cargos directivos, docentes titulares, interinos y suplentes.....	4892
M. Ed. Nº 2.995 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornada	4893
M. Ed. Nº 2.996 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes.....	4893
M. Ed. Nº 2.997 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornada	4894
M. Ed. Nº 2.998 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de diferencia de haberes a cargos directivos, docentes titulares, interinos y suplentes	4894
M. Ed. Nº 2.999 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes.....	4895
M. Ed. Nº 3.000 del 25/09/98 - Reconocimiento pecuniario: Pago de bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes.....	4895

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 1.518 del 29/09/98 - Licitación Pública	4896
M.S.P. Nº 1.519 del 29/09/98 - Licitación Pública	4896

EDICTOS DE MINAS

Nº 329 - Quartz Minerals S.A. - Expte. Nº 15.722	4896
Nº 328 - Quartz Minerals S.A. - Expte. Nº 15.556	4896

	Pág.
N° 327 - María Angela - Expte. N° 16.051.....	4896
N° 988 - Marcelo Rolando Márquez - Expte. N° 16.321	4897
N° 201 - Remo Rómulo Romaní - Expte. N° 15.874	4897
N° 199 - Oscar Eduardo García - Expte. N° 16.251	4897
N° 188 - Chipas 1 - Expte. N° 15.896.....	4897
N° 187 - Jorge Patricio Jones - Expte. N° 15.854.....	4898
N° 186 - Organullo 2 - Expte. N° 15.904	4898

LICITACIONES PUBLICAS

N° 296 - Ente Nac. de Administración de Bienes Ferrovianos (E.N.A.B.I.E.F.) N° 15/98.....	4898
N° 287 - AFIP DGI N° 2 Orán.....	4899

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 325 - Dirección de Vialidad de Salta N° 122/98	4899
N° 321 - Municipalidad de San Lorenzo N° 03/98.....	4899

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 124 - Mariano Tolaba - Exptes. N°s. 34-170.989/93 y 34-173.731/93.....	4899
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 303 - Ana María Ménez (Tribunal de Cuentas)	4900
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 307 - Banco de la Nación Argentina - Por: Marcos Manuel López.....	4900
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 324 - Guanca, Natividad - Expte. N° C-20.872/98	4901
N° 323 - Paniagua, Cristina o Paniagua Tapia, Cristina o Paniagua de Serrudo, Cristina - Expte. N° C-19.784/98	4901
N° 322 - Flores, Ramón - Expte. N° 2C-20.439/98.....	4901
N° 312 - Valdiviezo, José Antonio - Expte. N° C-17.079/98.....	4901
N° 294 - Mena, Juan Bubi - Expte. N° B-51.448/94	4901
N° 293 - Galletti, Alberto Octavio - Expte. N° 2C-13.406/98.....	4901
N° 292 - Katz de Barón, Sara - Expte. N° C-17.709/98	4902
N° 283 - Urquiza, Gerardo Jorge - Cristóbal, Natalia Antonia - Expte. N° B-24.121/91	4902
N° 270 - Gilberto Toledo Toledo - Expte. N° C-18.610/98	4902

REMATES JUDICIALES

N° 330 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° C-11.307/98.....	4902
N° 320 - Por: Susana J.T. de Muñíos y otros	4902
N° 315 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 4.092/95	4903
N° 314 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 896/96.....	4903
N° 302 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° B-95.211/97	4904
N° 278 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-00096/97.....	4904
N° 228 - Por: Sergio Alberto Escudero - Juicio: Expte. N° A-95.561/95	4904

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 316 - Valdez, Ana Carolina - Expte. N° C-22.775/98.....	4905
N° 291 - Raia, Angel Rubén - Expte. N° C-22.172/98.....	4905
N° 269 - Aramayo, Salustiano - Expte. N° 22.348/98.....	4905

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 254 - Avilés Herrera, Fructuoso y otros - Expte. N° C-16.961/98.....4905

N° 235 - Barón y Kremer S.C.C. - Expte. N° C-21.670/98.....4906

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 319 - Legumbres S.R.L. 4906

AVISO COMERCIAL

N° 326 - Casino de las Nubes S.A.4907

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 331 - Del día 29/10/98..... 4908

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.976

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-21.423/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que se han efectuado numerosas solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la localidad de Villa Los Alamos, Sección "J", departamento Cerrillos, según planos de Mensuras, Unificación y Subdivisión N°s. 1.028, 1.029, 1.030, 1.031 y 1.032 y planos de Mensura y Subdivisión N°s. 1.026, 1.027 y 1.033, aprobados por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que en consecuencia, dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en la denominada Villa Los Alamos, Sección "J", del departamento Cerrillos, que se individualizan en los Planos de Mensura, Unificación y Subdivisión N°s. 1.028, 1.029, 1.030, 1.031 y 1.032 y Planos de Mensura y Subdivisión N°s. 1.026, 1.027 y 1.033 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo I del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, antes de la cancelación del saldo del precio, sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero

VER ANEXO

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.977

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-19.593/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que numerosas familias han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en el Barrio Juan Pablo II, departamento Capital, Sección "J", según planos de Mensuras, Unificación y Subdivisión N° 10.208 y Unificación y Loteo N° 7.022 hoja N° 1, aprobados por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que en consecuencia, dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el anexo que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Barrio Juan Pablo II, Sección "J", del departamento Capital, que se individualizan en el Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión N° 10.208 y

Unificación y Loteo N° 7.022 hoja N° 1 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el anexo del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, antes de la cancelación del saldo del precio, sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero

VER ANEXO

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.978

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.435/97.

VISTO la Disposición N° 2.681/97 de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial mediante la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio;

Que a fs. 20 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 2.681/97 de fecha 18/12/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.979

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.215/98.

VISTO las notas elevadas por distintas Direcciones de Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial, solicitando el pago de bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio;

Que a fs. 33 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la

documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al pago de bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.980

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.884/98.

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la creación del cargo de Maestro Especial de Inglés en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario atender los requerimientos que en cuanto a provisión de recurso humano especializado en el área, poseen las Unidades Educativas en las que se implementara la experiencia del Tercer Ciclo de E.G.B., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 289/98 ampliatoria de la Resolución N° 347/97.

Que las designaciones que se efectúan en función de lo precedente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadran en lo estipulado por la normativa legal vigente en cuanto al procedimiento establecido en los Decretos N°s. 2.309/97 y 1.160/98.

Que los mismos responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje respectivo, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a dichas designaciones.

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los Maestros Especiales de Inglés Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Solicitud N°	Apellido y Nombres	Doc.	Carácter	Esc. N°
02	Dagum Obeide, Karina	22.785.304	Int.	4046
10	Dionisio, Roberto Marcelo	22.688.298	Int.	4275
17	Menchón, María de los Milagros	24.875.636	Int.	4338
19	Rodríguez, Juan José	23.493.173	Int.	4090
20	Vaca, Mariela Analía	26.627.365	Int.	4069

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.981

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.279/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.069 "Gob. Manuel Solá" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.069 "Gob. Manuel Solá" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Farfán, Gladys Marcela, D.N.I. N° 17.281.748, Profesora de Jardín de Infantes, como Maestra de Jardín de Infantes, suplente, en

Jardín, división "C", Nivel Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 13/08/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Ivana López de Vercellino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.982

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.882/98 - (Cde. N° 7).

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que las designaciones propuestas no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y

se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente;

Que las mismas responden al estricto orden de mérito establecido en el Cuadro de Puntaje de Maestros de Grado, elaborado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos competentes del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que por ello y en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a los docentes interinos nominados en el

Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que en cada caso se indican.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Solic. N°	Apellido y Nombres	Doc.	cargo	T. Poses.	Carac.	Esc. N°
341	Luna, Miguel Angel	14.587.463	Mtro. de Grado	30/06/98	I	4123
362	Barrozo de Erazo, Audelina Nora	6.217.913	Mtra. de Grado	10/06/98	I	4254
367	Mussa, Beatriz del Carmen	21.633.454	Mtra. de Grado	10/06/98	I	4036
371	Noms, Osvaldo Milagro	23.270.838	Mtro. de Grado	16/06/98	I	4456
388	Gerónimo, Mónica Mabel	23.039.071	Mtra. de Grado	24/06/98	I	4325
408	Mamanf, Yolanda	14.302.769	Mtra. de Grado	27/07/98	I	4354

Salta, 25 de setiembre de 1998

Por ello,

DECRETO N° 2.983

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.043/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.087 de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.087 de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Valdez, Aldo Sixto, D.N.I. N° 17.183.307, Idóneo, como profesor interino de Apreciación Musical, en 5° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 20/04/98, por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.984

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.756/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de la ciudad de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.104 "Lanza Colombres" de la ciudad de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Guerrero, Miguel Angel, D.N.I. N° 16.780.455, Técnico Electromecánico, como profesor interino de Tecnología II, en 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Carpintería, turno tarde, a partir del 24/03/98, por Creación de Curso, según Resolución N° 832/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETO N° 2.985

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.583/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 02/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Ponce, Oscar Félix, D.N.I. N° 6.938.940, Ingeniero Agrónomo, como Profesor Interino, en la asignatura Química, Ciclo Superior, Magisterio en Actividades Prácticas con Especialización en Corte y Confección, en 2° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 03/03/98, por renuncia del Profesor Sánchez, Domingo Heriberto, según Disposición N° 01/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.986

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-10.019, 10.020 y 10.148/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la nueva normativa legal;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 16, 15 y 19/98 emitidas por el Colegio Secundario N° 5.080 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Colegio Secundario N° 5.080 de Capital

Disposición N° 16/98

Patricia Adriana Hidalgo Rosas, D.N.I. N° 16.883.633, Bachiller, como profesora interina de

Inglés en 3er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller Común, a partir del 26/03/98 hasta el 28/02/99, por aplicación de la Resolución N° 1.047/88.

Disposición N° 15/98

Patricia Adriana Hidalgo Rosas, D.N.I. N° 16.883.633, Bachiller, como profesora interina de Inglés en 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller Común, a partir del 26/03/98 hasta el 28/02/99, por aplicación de la Resolución N° 1.047/88.

Disposición N° 19/98

Ana Lucía Carrizo, D.N.I. N° 20.707.238, Bachiller con Orientación Docente, como profesora interina de taller de Educación Estética: Música en 2do. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 03/04/98 hasta el 28/02/99, por aplicación Resolución N° 1.047/88.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.987

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicios producidas en el Bachillerato Provincial N° 5.022 (ex 19) "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicios y a fin de posibilitar el normal funcionamiento, en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación, del Bachillerato Provincial N° 5.022 (ex 19) "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli", debe dotarse al organismo de agentes para las distintas funciones;

Que la Sra. Inés Yarad de Acosta, reúne los requisitos exigidos para el desempeño en el cargo de Auxiliar Administrativo del mencionado establecimiento educativo;

Que en cumplimiento del Decreto N° 873/98 se contempla la baja del Sr. Santiago Comán, mediante Decreto N° 422/98;

Que a fojas 3 obra imputación efectuada por el Departamento Sistema de Administración y Control del Recurso Humano de la Dirección General de Administración;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de la planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. Ana Inés Yarad de Acosta, D.N.I. N° 13.347.408, en el cargo de Auxiliar Administrativo del Bachillerato Provincial Nocturno N° 5.022 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli", de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Escalafón 02, Subgrupo 2, Nivel 2, en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.988

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 2.035 mediante el cual se designa en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Privada a la Prof. Rosario España Pérez de Galli, y

CONSIDERANDO:

Que en los considerandos del mismo se consigna la Dirección General de Educación Polimodal en vez de la Dirección General de Educación Privada.

Que en el Artículo 2° se imputa a la Unidad de Organización 07, Dirección General de Educación Polimodal.

Que se hace necesario emitir un instrumento legal rectificando el Decreto N° 2.035,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parte de los considerandos del Decreto N° 2.035, en su punto segundo, el que debe decir: Que a fin de garantizar la continuidad del servicio que se brinda a través de la Dirección General de Educación Privada, se hace necesario dicha designación.

Art. 2° - Rectifícase el Artículo 2° del mencionado decreto, la Unidad de Organización, la cual debe ser consignada: Unidad de Organización 10, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Privada.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.989

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.232/97.

VISTO la Disposición N° 2.575/97 de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial mediante la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada.

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio.

Que a fs. 11 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 2.575/97 de fecha 14/10/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección

General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.990

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.965/98 Cde. 19.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas, solicitando reconocimientos de cargos directivos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes efectuados en el Período Lectivo 1998; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Planillas de Asistencia Mensual.

Que los reconocimientos de cargos directivos que se realizan por la presente, no contravienen lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Que existe la partida presupuestaria respectiva para hacer frente a las mismas.

Que dichos reconocimientos de servicio se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Que por lo expresado corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la diferencia de haberes existentes entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.991

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.965/98 Cde. 18.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas, solicitando reconocimientos de cargos directivos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes, Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90.

Que el Decreto N° 2.468/96 autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona.

Que a fs. 16 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.992

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.965/98 Cde. 13.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas,

solicitando reconocimientos de cargos directivos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes, Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90.

Que el Decreto N° 2.468/96 autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona.

Que a fs. 14 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.993

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.965/98 Cde. 11.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas, solicitando reconocimientos de cargos directivos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

- CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes,

Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90.

Que el Decreto N° 2.468/96 autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona.

Que a fs. 21 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.994

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.355/97.

VISTO la Disposición N° 2.684/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial mediante la cual se dispone hacer efectiva la diferencia de haberes existente a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos realizados conforme a las vacantes, Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90.

Que el Decreto N° 2.468/96 autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona.

Que a fs. 65 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 2.679/97 de fecha 12/12/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento en los establecimientos educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.997

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.332/98.

VISTO la nota elevada por la Dirección de la Escuela N° 4.660/98 (Ex 914) Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes", Salta - Capital, solicitando el pago de bonificación por extensión de jornada a la docente señora Dolli Evelín López de Chaya, D.N.I. N° 5.315.155; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de la docente fue verificado en Planilla de Asistencia Mensual y avalado por la Supervisora de Núcleo.

Que el reconocimiento por bonificación de extensión de jornada que se realiza por la presente, no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Que existe la partida presupuestaria respectiva para hacer frente al mismo.

Que dicho reconocimiento se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al pago de bonificación por extensión de jornada a la docente titular, que figura en el Anexo I del presente instrumento, en el establecimiento educativo que allí se consigna.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.964/98 Cde. 4.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas unidades educativas, solicitando reconocimiento de cargos directivos a docentes titulares e interinos efectuados en el Período Lectivo 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de los docentes fue verificado en Planillas de Asistencia Mensual.

Que los reconocimientos de cargos directivos que se realizan por la presente, no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Que existe la partida presupuestaria respectiva para hacer frente al mismo.

Que dichos reconocimientos se encuadran dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Que por lo expresado corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a los docentes titulares e interinos que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos que allí se consigna.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 2.684 de fecha 23/12/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se hace efectiva la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento en los establecimientos educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.995

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.471/97.

VISTO la Disposición N° 2.690/98 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial mediante la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a favor de la docente Ayllón de Maita, Digna María, Maestra Celadora Interina de la Escuela N° 875 "Dr. Federico Ibarguren", del departamento Molinos a partir del 30/05/97; y

CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada presta servicios en un establecimiento educativo con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada.

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio.

Que a fs. 19 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 2.690/98 de fecha 07/01/98 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a la docente Ayllón de Maita, Digna María, D.N.I. N° 13.578.891 Maestra Celadora Interina de la Escuela N° 875 "Dr. Federico Ibarguren", departamento Molinos de Jornada Completa, a partir del 30/05/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.996

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.411/97.

VISTO la Disposición N° 2.679/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial mediante la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada.

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio.

Que a fs. 79 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto.

de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.999

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.543/98.

VISTO la Disposición N° 111/98 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial mediante la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio;

Que a fs. 29 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 111/98 de fecha 06/03/98 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1998

DECRETO N° 3.000

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.490/98.

VISTO la Disposición N° 003/98 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial mediante la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio;

Que a fs. 20 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 873/98 se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la normativa legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 003/98 de fecha 13/01/98 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.518 - 29/09/98 - Expte. N° 155/98 - código 67.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 10 convocada el 02 de setiembre de 1998 por la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino al Programa Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Programas de Salud, la que se adjudica a la firma Molfino Hnos. S.A., el Renglón N° 1, por la suma de \$ 555.615,90 (Pesos quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos quince con noventa centavos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a la suma de \$ 555.615,90 (Pesos quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos quince con noventa centavos) se imputará a Jurisdicción 8, Inciso 2, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 1, Ejercicio 1998, Resolución N° 137/98, Fondos Nacionales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.519 - 29/09/98 - Expte. N° 1.785/98 - código 170.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 8 convocada el 14 de agosto de 1998 por la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración, para la adquisición de un (1) comando y generador de 1.000 Ma. y un (1) sistema intensificador de imagen de rayos X, con destino al Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, la que se adjudica a la siguiente firma:

SIM S.R.L. Equipamientos Hospitalarios: El renglón N° 1, por la suma de \$ 60.300,00 (Pesos sesenta mil trescientos).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a la suma de \$ 60.300,00 (Pesos sesenta mil trescientos) se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Ejercicio 1998, Fondos Arancelamientos, Inciso 4, Principal 3, Parcial 3.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.978, 2.979, 2.989, 2.990, 2.991, 2.992, 2.993, 2.994, 2.996, 2.997, 2.998, 2.999 y 3.000 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 329

F. N° 106.569

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.722, el descubrimiento de diseminado de minerales metalíferos, en el departamento Iruya. La mina se denominará "Astilleros 7". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Gauss Krugger X - Y:

P.M.D.	X = 7.464.000	Y = 3.612.000
Esquinero N° 1	X = 7.464.500	Y = 3.614.500
Esquinero N° 2	X = 7.462.000	Y = 3.614.500
Esquinero N° 3	X = 7.462.000	Y = 3.610.500
Esquinero N° 4	X = 7.464.500	Y = 3.610.500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 09 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10, 09 y 19/11/98

O.P. N° 328

F. N° 106.569

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.556, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de minerales metalíferos en el departamento Iruya. La mina se denominará "Juancho". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y:
P.M.D.	7.490.600	3.618.000
Esquinero N° 1	7.491.600	3.620.267
Esquinero N° 2	7.489.100	3.620.267
Esquinero N° 3	7.489.100	3.616.400
Esquinero N° 4	7.491.600	3.616.400

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 966 Has. 7.500 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 24 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/10, 09 y 19/11/98

O.P. N° 327

F. N° 106.568

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.051, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales metalíferos diseminados, ubicados en el departamento Santa Victoria. La mina se denominará "María Angela". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y:
P.M.D.	7.530.000	3.601.000
Esquinero N° 1	7.533.000	3.598.000
Esquinero N° 2	7.533.000	3.603.000
Esquinero N° 3	7.527.210	3.603.000
Esquinero N° 4	7.527.210	3.599.500
Esquinero N° 5	7.529.300	3.599.500
Esquinero N° 6	7.529.300	3.598.000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.584 Has, 4.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/10, 09 y 19/11/98

O.P. N° 988 F. N° 106.060

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Marcelo Rolando Márquez, 08 de abril de 1998, por Expte. N° 16.321, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará José Luis, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. Gral. Güemes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.268.552,581	3.584.046,661
2	7.268.417,739	3.584.733,501
3	7.268.123,358	3.584.675,712
4	7.268.258,199	3.583.988,822

Superficie probable: 21 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 21 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/10/98

O.P. N° 201 F. N° 106.357

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte. N° 15.874, ha manifestado el descubrimiento de un

yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Tacalto 13". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.279.352,00	2.625.936,00
Esquinero N° 1	7.279.790,76	2.619.386,79
Esquinero N° 2	7.279.790,76	2.626.745,20
Esquinero N° 3	7.278.790,76	2.626.745,20
Esquinero N° 4	7.278.790,76	2.619.386,79

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 735 Has., 8.410 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 31 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. N° 199 F. N° 106.360

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Oscar Eduardo García el 12 de diciembre/97, por Expte. N° 16.251, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Cantera Güemes 1, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. Gral. Güemes, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.265.331,70116	3.597.607,74644
2	7.265.231,70116	3.597.607,74644
3	7.265.231,70116	3.592.607,74644
4	7.265.331,70116	3.592.607,74644

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. N° 188 F. N° 106.336

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Jorge Patricio Jones, por Expte. N° 15.896, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre diseminados, ubicado en el Dpto. Los Andes, La Poma. la mina se denominará "Chipas 1". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.339.090	3.489.795
Esquinero N° 1	7.340.766	3.486.436
Esquinero N° 2	7.340.766	3.491.436
Esquinero N° 3	7.338.266	3.491.436
Esquinero N° 4	7.338.266	3.486.436

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Ignacio Artola, Sociedad Mateo Urriaga y Cía, José Fernández Pérez y Tomás Deulopeu. Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 18 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. N° 187 F. N° 106.337

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Jorge Patricio Jones, por Expte. N° 15.854, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre diseminado en la comarca de Acay, Dpto. La Poma. La mina se denominará "Acay II". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.296.942	3.482.191
Esquinero N° 1	7.300.305	3.481.435
Esquinero N° 2	7.300.305	3.486.935
Esquinero N° 3	7.296.305	3.486.935
Esquinero N° 4	7.296.305	3.481.435

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Lázaro Barboza, Francisco Taritolay, Elías Cruz y Eulalia Coria, entre otros. Sirva el presente de citatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 24 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 30/10 y 11/11/98

O.P. N° 186 F. N° 106.338

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley

456/97), que Ricardo Daniel Martínez, por Expte. N° 15.904, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre diseminados, ubicado en el Dpto. La Poma. La mina se denominará "Organullo 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.296.882	3.460.681
Esquinero N° 1	7.304.352	3.460.081
Esquinero N° 2	7.304.352	3.461.081
Esquinero N° 3	7.301.250	3.461.081
Esquinero N° 4	7.301.250	3.461.000
Esquinero N° 5	7.294.352	3.461.000
Esquinero N° 6	7.294.352	3.460.081

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 944 Has., 1.262 m2. Los terrenos afectados son de propiedad del Banco Regional Sureño. Sirva el presente de citatorio, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 18 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 30/10 y 11/11/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 296 F. N° 106.511

**Ente Nacional de Administración de Bienes
Ferroviarios**

**Licitación Pública N° 15/98
CON BASE**

Objeto: Venta de bienes muebles aptos para uso ferroviario, consistentes en material rodante (vagones de trocha angosta y bogies de trocha angosta y media) ubicados en Jujuy, Salta, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos.

Venta de Pliegos: Desde el 26/10/98 al 16/11/98

En: Consorcio Alberto E. Bieule, Onganía y Giménez S.A. U.T.E., Lavalle 1290, Piso 5°, Of. "508", Capital Federal de Hs. 11,00 a 19,00.

Valor del Pliego: \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Fecha de Presentación de Ofertas: El día 17/11/98 de Hs. 09,00 a 10,00 en Avda. Ramos Mejía 1302, 5° Piso, Sala "500", Capital Federal.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 17/11/98 a Hs. 10,15 en Avda. Ramos Mejía 1302, 5° Piso, Sala "500", Capital Federal.

Visitas: Desde el 26/10/98 al 16/11/98.

Consultas sobre el Pliego: Hasta el 12/11/98.

Respuesta a las Consultas: Hasta el 16/11/98.

Imp. \$ 50,00 e) 29 y 30/10/98

O.P. N° 287 F. v/c. N° 9.008

AFIP DGI

Licitación Pública N° 2
Servicio de Limpieza Aduana de Orán

Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos.

Lugar de Consultas: Comisión de Preadjudicaciones - Avda. Colón 748, 2° Piso, Córdoba.

Horario: De Hs. 08:00 a 15:00.

Tipo de Cont.: Licitación Pública.

N°: 2.

Nombre de Preadjudicatario o Razón Social: J. R. Organización S.R.L.

Domicilio del Preadjudicatario: Río Negro 117 Barrio Qta. Santana 5000 Cba.

Renglones Preadjudicados: Renglón 1.

Precio Unit.: \$ 882,00.

Precio Total: \$ 21.168,00.

Tipo de Cont.: Licitación Pública.

N°: 2.

Nombre de Preadjudicatario o Razón Social: Fortel

Domicilio del Preadjudicatario: Coronel Arias 172 C. de Nieva, 4600. S.S. de Jujuy, localidad M. Belgrano

Renglones Preadjudicados: Renglón 2.

Precio Unit.: \$ 509,00.

Precio Total: \$ 12.216,00.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/10/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 325 F. v/c. N° 9.011

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 122/98

"Adquisición de repuestos para topadoras Komatsu D-85-A-12, serie 20337 - Leg. interno N° 38-G y 44-G, Expediente N° 33-165.662".

Presupuesto Oficial: \$ 85.000,00

Apertura: El día 13 de noviembre de 1998 a horas 10:00 en la Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico, España N° 721, Salta. Tels./Fax 310826/827/711/994.

Consulta y Entrega de Pliegos: Sin cargo, Departamento Contable Administrativo de horas 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/98

O.P. N° 321 F. N° 106.559

Villa San Lorenzo, Salta, 21 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 73/98

Municipalidad de San Lorenzo

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación para el Concurso de Precios N° 03/98, obra "Alumbrado Público RP N° 28"; y

CONSIDERANDO:

Que esa Comisión aconseja adjudicar la obra a la Empresa Conciel S.A. por un monto de \$ 338.549,36.

El Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudicar la obra "Alumbrado Público R.P. N° 28" a la Empresa Conciel S.A. por un monto de \$ 338.549,36 por presentar la documentación completa y ofrecer la menor cotización.

Art. 2° - Notificar a esa Empresa y a las demás participantes de esta resolución.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese y archívese.

Prudencio Agustín Mamani
Intendente

Imp. \$ 25,00

e) 30/10/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 124 F. N° 106.252

Ref. Exptes. N°s. 34-170.989/93 y 34-173.731/93.

A los efectos establecidos en los Artículos 350, Inc. b) y 183 del Código de Aguas se hace saber que los derechos de Reconocimiento de concesión de agua por usos y costumbres concedidos por Decreto N° 1.290 de fecha 12 de junio de 1995 quedan para el actual Catastro N° 3.196 del departamento Chicoana de propiedad del señor Mariano Tolaba, por subdivisión y anexión de la matrícula de origen N° 2.822.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1998.

Imp. \$ 200,00

e) 20/10 al 02/11/98

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 303

F. v./c. N° 9.009

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Expediente N° 81-29.418/95 caratulado: "J.R.A. p/Sumario Banco Provincia de Salta ordenado por Resol. N° 38/95 de G. Gral. de dicha Institución y Resol. 5.909/96 del T. Ctas. de la Pcia.", s/Resolución N° 6.383/96, cargo N° 1.344, notifica a Ana María Ménez, de lo resuelto en Resolución N° 6.383: Art. 1° - Declarar responsable de los hechos examinados en autos a los Sres. Ricardo Enrique Matorras y Ana María Ménez y formularles cargos patrimoniales por las sumas de... y \$ 4.302,49 (Pesos cuatro mil trescientos dos con 49/100) respectivamente, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes; Art. 2° - Intimar a las personas nombradas en el artículo anterior para que en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la presente, depositen los importes de los cargos formulados en Subárea Administración de este Organismo, sita en Gral. Güemes 550, Salta de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00; Art. 3° - Notificar que la falta de pago los convierte automáticamente en deudores del Fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del Juicio Ejecutivo por intermedio de Fiscalía de Estado con los ajustes e intereses que correspondieren; Art. 4° - A efectos de dar cumplimiento al Art. 147 de la L.P.A. se hace constar que la presente resolución conforme al Art. 42 de la Ley 6.511 puede ser objeto de un Recurso de Aclaratoria dentro de los tres días y el de Reconsideración dentro de los diez días de notificada la presente. Existe además un Recurso Extraordinario de Revisión", y constituyan domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, todo bajo apercibimiento de continuarse los trámites hasta su resolución definitiva sin su intervención y practicarse todas las notificaciones en la Secretaría de Actuación, sita en Gral. Güemes N° 562 de la ciudad de Salta de conformidad al Art. 36 de la Ley 6.511 y mod., y Art. 150 de la L.P.A. Fdo.: Sala I, Dra. Sandra Cristina Bonari, Vocal y Dr. Fermín Ricardo Aranda, Vocal.

Imp. \$ 87,00

e) 29, 30/10 y 02/11/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 307

F. N° 106.534

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**Importante inmueble con 80 Has.,
plantaciones de citrus en Colonia Santa Rosa,
departamento Orán (Salta)**

En virtud del Artículo 29 de la Carta Orgánica y la Ley 21.799 y del Artículo 45 de la Ley 22.232, el día 05 de noviembre de 1998 a horas 18,00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros) de la ciudad de Salta, el Martillero señor Marcos M. López, rematará administrativamente en forma conjunta dos inmuebles de la fallida Ultrafrut S.A., en ejecución de la

Preanotación Hipotecaria con fecha 29/04/97, ad-corporis. Los inmuebles se encuentran en el departamento Orán, Colonia Santa Rosa: 1) Matrícula N° 17.164, lote 5b, plano 1775, matrícula de origen N° 16.325, lote 5a. Antecedente dominial de acuerdo a Cédula Parcelaria que se debe constatar. Extensión: Polígono irregular, tendiendo a rectángulo. Superficie: 41 has., 5.905 a., 1.030 m2. Límites: N. y NO. río Colorado; SE. lote 5c, matrícula N° 17.165; S. camino vecinal que separa del lote 6, matrícula 5.439 y O. camino vecinal. 2) Matrícula N° 17.165, lote 5c, plano 1775, matrícula de origen 16.325, lote 5a extensión LN. 624,26 m. LS. 423,50 m. LE. 798,35 m. LSO. 789,88 m. Superficie: 41 Has., 2.183,6335 m2. Límites N. lote 4a, matrícula 16.324. S. lote 6, matrícula 5.439. E. camino vecinal. SO. lote 5b, matrícula 17.164. Acceso Ruta Nacional N° 34 hasta Colonia Santa Rosa y desde la misma 10 km. p/camino vecinal, nombre del lugar "Matto Grosso", precipitación anual media 800/900 mm. Relieve plano c/orientación sur a norte, aptitud agropecuaria: Hortícola, cítrica de primicia, con plantas de citrus en producción. Mejoras: Tiene perforación de 100 mts. con caudal de 150.000 lts./hora con caño encamisado 8" y motor, tinglado con techos chapa de zinc, una casilla para personal, existen posibilidades de ampliar red eléctrica. Base de la subasta: \$ 233.000 (Pesos doscientos treinta y tres mil), en el acto de la subasta 20% de seña, más la comisión del 5% (Ley Provincial 3.272) y el 1,25% del sellado D.G.R. de Salta y el saldo dentro de los 45 días de aprobada la subasta, fecha en la que se otorgará la posesión de los inmuebles. Financiación: El comprador que previamente reúna las condiciones para operar a crédito con el Banco deberá presentar certificado de factibilidad del Banco, en este caso se otorgará dominio previo con hipoteca sobre los bienes que el Banco exija. Todos los gastos, tasas e impuestos atrasados son por cuenta exclusiva del comprador. El Banco no responde por evicción o saneamiento de títulos ni planos. Posibilidad de ofertas bajo sobres: Hasta 48 horas antes del remate podrán presentarse ofertas en sobre tipo kraft cerrado, conteniendo la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión de Martillero y sellado. En caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Para mayores datos y visita a finca contactarse con el Martillero Marcos López. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en forma de pago. La documentación de ofertas rechazadas se devolverá en Gerencia de Sucursal Salta. Consultas Martillero Marcos López, Tel. 087-395223.

Imp. \$ 129,00

e) 29, 30/10 y 02/11/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 324 F. N° 106.564

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Guanca, Natividad - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° C-20.872/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y Com. Publíquese por el término de tres días. Salta, 27 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/98

O.P. N° 323 F. N° 106.565

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Paniagua, Cristina o Paniagua Tapia, Cristina o Paniagua de Serrudo, Cristina - Sucesorio", Expte. N° C-19.784/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días. Salta, 09 de octubre de 1998. Fdo.: Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 22 de octubre de 1998.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/98

O.P. N° 322 R. s/c. N° 8.052

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, en los autos "Flores, Ramón - Sucesorio", Expte. N° 2C-20.439/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de octubre de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 30/10 al 03/11/98

O.P. N° 312 F. N° 106.544

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Valdiviezo, José Antonio - Sucesorio", Expte. N° C-17.079/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de octubre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 294 R. s./c. N° 8.049

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Mena, Juan Bubi - Sucesorio", Expte. N° B-51.448/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de octubre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 293 F. N° 106.508

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo J. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Galletti, Alberto Octavio s/Sucesorio", Expte. N° 2C-13.406/98, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 20 de octubre de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 292

F. N° 106.507

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Katz de Barón, Sara s/Sucesorio", Expte. N° C-17.709/98, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de octubre de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 283

F. N° 106.502

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Urquiza, Gerardo Jorge; Cristóbal, Natalia Antonia - Sucesorio"; Expte. N° B-24.121/91, cita y emplaza a los sucesores de Natalia Antonia Cristóbal y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de octubre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/10/98

O.P. N° 270

F. N° 106.488

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Gilberto Toledo Toledo; Expte. N° C-18.610/98, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de octubre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/10/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 330

F. N° 106.570

En Pasaje Anta N° 1350

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE**

**TV color "Daytron" 14" c/control remoto,
videoreproductor "Toshiba", mesa p/TV**

El día viernes 30 de octubre de 1998, a Hs. 17:30, en Pasaje Anta N° 1350 (altura La Rioja al 1300) de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel del 10%, con más el 0,6% sellado D.G.R., a c/comprador: Un televisor color marca Daytron c/control remoto, 14 pulgadas, serie 006A600325-TCR-1333VN. Una videograbadora marca "Toshiba" c/control, serie N° 15725189. Una mesa p/televisor c/ruedas, estante y tapa. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados horas antes en el domicilio consignado más arriba. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra Saravia, Mariano; Esquiú, María Mercedes - Ejecutivo, Expte. N° C-11.307/98. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en el Expte. o al Mart. M. A. Choqui. (IVA: Responsable No Inscripto). Martín Comejo 1395, Tels. 211509 - 076-054842.

Imp. \$ 15,00

e) 30/10/98

O.P. N° 320

F. N° 106.557

**Por: SUSANA J. TRIANOS DE MUIÑOS,
JUAN CARLOS CHERMULAS,
MARTIN RAFAEL URIBURU,
FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA
y FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**

Bienes secuestrados

Por los martilleros Susana J. Trianos de Muiños, Juan Carlos Chermulas, Martín Rafael Urriburu, Francisco Alberto Segovia y Francisco Solá designados por la Corte de Justicia, en conjunto para esta subasta.

Los días 02 y 03 de noviembre de 1998, a partir de horas 17:00, en el Depósito Judicial de Secuestros, sito en calle Ituzaingó N° 976 de la ciudad de Salta, los martilleros designados por la Corte de Justicia rematarán los siguientes bienes: Una camioneta marca "Ford" - F 100, un tractor Zettor 25 (desarmado), un ciclomotor Zanella 50 cc. y trece (13) automóviles, marcas "Citroen", "Chevy", "Renault", "Peugeot",

"Fiat" y "Ford". Los mismos serán rematados en el estado en que se encuentren, con base y por unidad.

El remate se efectúa de acuerdo con lo estatuido por las Leyes N°s. 6.667 y 6.847, los Arts. 6 y 7 de la Acordada N° 7.333 y lo dispuesto por Acordada N° 8.224.

Los bienes cuyo precio no exceda de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200) deberán ser abonados en dinero de contado, en el acto de remate y retirados en el mismo. Cuando el precio exceda de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), se abonará el 30% en concepto de señal y el saldo a las 48 horas hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la venta y perder el comprador lo abonado. En todos los casos los compradores abonarán en el acto de remate, el cinco por ciento (5%) de comisión a los martilleros, como así también el impuesto de sellos establecido por el Código Fiscal, dentro de los plazos enunciados precedentemente.

Los adquirentes de automotores podrán gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Cap. I, Sección XI, parte primera, Arts. 1° al 8° de la disposición 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

En el Depósito Judicial de Secuestros (Ituzaingó 976) se exhibirán los bienes y se distribuirán boletines con detalle completo de los bienes a subastar y sus bases. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diario El Tribuno. Dra. Mónica P. Vasile de Alonso, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30/10/98

O.P. N° 315 F. N° 106.549
Banco de la Nación Argentina

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble con salón comercial
y viviendas de dos plantas,
ubicado en calle San Martín 988 de esta Ciudad**

El día 30 de octubre de 1998 a horas 18,05 en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Miguel Angel Medina, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Nieva, José Horacio; Nieva, Mildonio Santiago y/o Nieva Hermanos S. de H. Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 4.092/95, remataré con la base de \$ 184.677,06 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 30 minutos se rematará con la base reducida en un 25% (o sea a \$ 138.507,80): Un inmueble ubicado en calle San Martín 988 de esta Ciudad, e identificado como: Catastro N° 26.949, Sección E, Manzana 20, Parcela 14, Dpto. Capital 01,

cuyas medidas son: 9,13 m. de frente, 8,93 m. de cft.; 35,25 mts. de fdo. L. NO. y 35,12 Fdo. L. E., formando a la altura de los 5,10 m. a la calle San Martín un martillo de 0,40 mts. Límites según títulos. Edificación: Se trata de un inmueble de dos plantas: Planta Baja: Un salón de venta y depósito con baño de servicio, con 2 patios internos. Planta Alta: Cuenta con 3 dormitorios, living, comedor, cocina con baño, lavadero, con terraza al descubierto. La construcción es de piso de parquet y mosaico, techo de losa y chapas. Servicios instalados: Agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle tiene pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que grava el inmueble, será a cargo del comprador. La venta se realiza "ad corpus", según títulos. Condiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Nota: Por Secretaría y/o Sucursal del Banco Nación se admitirán ofertas bajo sobre cerrado (c/datos identificatorios del oferente) hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta Hs. 13,00 con garantía de mantenimiento del 10% de la oferta mediante depósito en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina y/o cheque certificado a la orden del Juzgado que será tomado a cuenta de los interesados. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere delarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Argentina, Sucursal Salta, Oficina Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 44,00 e) 29 y 30/10/98

O.P. N° 314 F. N° 106.548
Banco de la Nación Argentina

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble ubicado en calle Juan B. Justo
de la localidad de Rosario de Lerma**

El día 30 de octubre de 1998 a horas 18,05 en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Miguel Angel Medina, Secretaria N° 2 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en autos caratulados Banco de la Nación Argentina vs. Gubernatti, Víctor Reynaldo - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 896/96, remataré con la base de \$ 17.680,00 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 60 minutos (1 hora) se rematará con la

base reducida en un 25% (o sea a \$ 13.260,00): Un inmueble, ubicado en calle Juan B. Justo N° 102 de la localidad de Rosario de Lerma, e identificado como: Catastro N° 7.989, Sección C, Manzana 2, Parcela 9 a, Dpto. Rosario de Lerma, cuyas medidas son: 13,47 m. de frente, 12,55 m. de cfte.; más 6,13 m.; más 4,45 m.; 19,60 mts. de cdo. S.E. y 9,94 m. de cdo. NO. Edificación: cuenta con 2 dormitorios, un living-comedor, cocina, baño, con una habitación que da acceso a la calle Leonardi de 3 x 4 mts. aprox. La construcción de la misma es de bloques, con pisos de mosaicos calcáreos, techo de tejas, tejuelas, carpintería de madera. Cuenta con los servicios de: Agua, luz, cloaca, teléfono y cable T.V. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el Sr. Víctor Reynaldo Gubernatti y flia en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Todos los impuestos adeudados a la fecha del remate a cargo del comprador. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor más la comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Argentina, Sucursal Salta, Oficina Asuntos Legales en horario de atención al público o Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/10/98

O.P. N° 302

F. N° 106.525

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Barrio Pablo Saravia

El 30/10/98 a Hs. 19,00 en San Felipe y Santiago 942 remataré c/base de \$ 11.217,24 y para el caso de no ser tomada, transcurridos 15' se reducirá un 25%, el inmueble Cat. N° 83.445, Sec. "Q", M. 164B, P. 10, ubicado en calle Mar Arábigo N° 940. Edif. amplio jardín al fte. c/rejas, fdo. const. c/2 dormitorios, baño, coc./com., c/piso cemento y techo de fibrocemento c/membrana de aluminio. Serv.: Luz, cloaca, agua, pavimento y gas a la calle. Ocupada por los demandados en calidad de propietarios. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel del 5% y sellado 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Juez Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nom. en juicio que se sigue c/Gallo, José A. y Burgos, María R. s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-95.211/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de Hs. 08,00 a 20,00. Consultas: San Felipe y Santiago 942, Tel. 235980. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/10/98

O.P. N° 278

F. N° 106.495

Por: JORGE SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble s/calle Gral. Paz al 300, Ciudad

El día 30/10/98 a horas 18:00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.751,63, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado como Matrícula 22.158, Secc. E, Manz. 26, Parc. 19, ubicado en calle Gral. Paz N° 365 de esta Ciudad. Lim. los dan sus tít. Sup. s/tít. y mens. 237,60 m² (11,00 x 22,05). Mejoras: Consta de garaje c/piso mosaico negro, sigue un living comedor, un pasillo que da a dos dormitorios y a un baño de 1ª, una galería cubierta, dos dormitorios más y otro baño. Todo el piso de estos ambientes es cerámico. Continúa lavadero cubierto, patio y fondo. Sobre el frente se encuentra, una oficina de aprox. 8 m. de fte. x 5 m. de fondo, vidriada, separada en su interior en dos partes con madera machimbrada. Toda la construcción es de material, c/paredes revocadas, carpintería de madera y mamparas de hierro y vidrio, todo en muy buen estado. Servicios: Posee todos los servicios instalados, calle pavimentada, alumbrado público. Ocupada por el Sr. J. A. Saad H. como dueño, junto a su madre, su esposa y 4 hijos. Condiciones de venta: Seña 30% más 1,25% por sellado de Rentas y 5% Comisión Martillero, todo en el acto del remate y a cargo comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la Venta no incluido en el precio (Art. 7 Ley 23.905). Ordena esta subasta Sr. Juez C. y C. 3ª Nominación, en juicio c/J.A.S.H. s/E.P. Ejecutivo; Expte. N° C-00096/97. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero J. Salazar. Tel. 313382. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/10/98

O.P. N° 228

F. N° 106.403

Por: SERGIO ALBERTO ESCUDERO
JUDICIAL - BASE \$ 50.000

Un inmueble ubicado en Avda. Juan de Dios Usandivaras y calle Patricio Fleming, de la ciudad de Salta, consta con depósito con entradas para camiones y un departamento

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-95.561/95, caratulado: Ejecución Hipotecaria: Molinos Florencia S.A. c/Wara S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N° 28, rematará, en pública

subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5% y con la base de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), un inmueble edificado, ubicado en Avda. Juan de Dios Usandivaras y calle Patricio Fleming, con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como Lote 1, Manzana 45-b, Nomenclatura Catastral: Departamento Capital 01, Sección L, Manzana 45-b, Parcela 1, Matrícula 32.554, el que mide 12,00 m. de frente por 13,24 m. de contrafrente, 34,18 m. en el costado Nor-Oeste y 36,65 m. en el costado Sud-Este, encerrando una Superficie Total de 428,14 m. cuadrados, limita al Norte con calle Juan de D. Usandivaras, al Sud con lote 23. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada según consta en los presentes autos. Registra gravámenes: Embargo Preventivo s/m, en Expte. N° A-82.915/94, carat.: Promueve Acción Cautelar de Aseg. de Bienes - Embargo - Pesce Cereales S.R.L. c/Wara S.R.L., del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de la provincia de Jujuy, Pres. 10/05/94, Insc. Prov. p/180 días; Hipoteca 1º Term. U\$S 50.000 a favor de Molinos Florencia S.A., E.P. N° 237 de fecha 28/09/94 Esc. Justo J. A. Frías de la provincia de Jujuy, Pres. 28/10/94; Embargo Prev. s/m; Expte. N° A-82.915/94, carat.: Promueve Acción Cautelar de Aseg. de Bienes - Embargo - Pesce Cereales S.R.L. c/Wara S.R.L. del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. N° 3, de la provincia de Jujuy, Pres. 14/11/94, Insc. prov. p/ 180 días; Embargo Preventivo, por \$ 4.199,84 más \$ 1.700, en Expte. N° B-64.005/95, caratulado: Banco Credicoop. Coop. Ltda. c/Wara S.R.L. del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Pres. 12/09/95. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 30%, por dicho inmueble y el saldo deberá depositarse dentro de los 5 días de notificarse la aprobación de la subasta y bajo apercibimiento de ley, en el Banco de Jujuy S.A. Sucursal Tribunales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a estos obrados. Asimismo el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado. La subasta se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1998, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Davila y Aráoz del barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado y/o en escritorio del Martillero Sergio Escudero, sito en calle Güemes N° 790 de horas 19:00 a 21:00. Tel. 088-231937. Publicar edictos en Boletines Oficiales y diarios de las ciudades de Salta y Jujuy por tres veces en cinco días. San Salvador de

Jujuy, 16 de octubre de 1998. Dra. Mirta Liliana Catorceno, Secretaria.

Imp. \$ 132,00

e) 26, 28 y 30/10/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 316

F. N° 106.550

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Valdez, Ana Carolina - Inscripción de Martillero", Expte. C-22.775/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de octubre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 291

F. N° 106.506

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Raia, Angel Rubén - Inscripción de Martillero", Expte. C-22.172/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de octubre de 1998. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 29, 30/10 y 02/11/98

O.P. N° 269

F. N° 106.490

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Aramayo, Salustiano s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 22.348/98, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres días en virtud de lo dispuesto por el Art. 2º, Ley 3.272, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de agosto de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/10/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 254

F. N° 106.456

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto

Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, sito en edificio de Tribunales, avenida Sarmiento esquina avenida Belgrano de esta ciudad, hace saber a acreedores y deudores que en los autos "Avilés Herrera, Fructuoso; Avilés, Ariel César; Avilés, Reinaldo Alberto" s/Concurso Preventivo de Acreedores, Expte. N° C-16.961/98, que con fecha 02/09/98 se ha decretado la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de los señores Fructuoso Avilés Herrera, C.I. N° 216.107; Ariel César Avilés, D.N.I. N° 14.720.024 y Reinaldo Alberto Avilés, D.N.I. N° 18.531.695 con domicilio real en Finca Altos Hornos, de la localidad de Campo Santo, designándose Síndico al C.P.N. María Teresa Semeraro de Astudillo, con domicilio en calle Alsina N° 1043, Planta baja, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 19:00, hasta el día 20 de noviembre de 1998, estableciéndose el día 04 de febrero de 1999 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y diferir la fijación de fechas para el momento procesal oportuno, para que se presente el Informe General, la realización de la audiencia informativa y el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/10 al 02/11/98

O.P. N° 235

F. N° 106.425

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Barón y Kremer S.C.C. - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-21.670/98, hace saber:

1 - Que con fecha 02 de octubre de 1998 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Barón y Kremer S.C.C., con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos.

2 - Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo, con domicilio en calle Mitre N° 371 - 1er. Piso, Oficina 6, de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado plazo hasta el día 20 de noviembre de 1998 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de calle Mitre N° 371, 1er. Piso, Oficina 6, de esta ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:00 a 20:30.

4 - Que se ha fijado el día 20 de marzo de 1999 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General.

5 - Que se ha fijado el día 05 de febrero de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que el Síndico presente los Informes Individuales de los Créditos que se presenten a verificación.

6 - Que se ha fijado el día 03 de abril de 1999 como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Síndico.

7 - Que se ha fijado el día 01 de junio de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado a horas 10:00 para que tenga lugar la Audiencia Informativa.

8 - Que se ha fijado el día 08 de junio de 1999 como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de octubre de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 26 al 30/10/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 319

F. N° 106.560

LEGUMBRES S.R.L.

1) **Datos personales de los socios:** Maximiliano De San Román, de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, estado civil soltero, D.N.I. N° 25.734.883, domiciliado en calle San Juan N° 685, 4° Piso, Dpto. A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión comerciante y el señor Alberto Vega Acosta, de nacionalidad argentino, de 60 años de edad, estado civil casado, D.N.I. N° 5.959.572, domiciliado en Avda. 9 de Julio N° 161 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, de profesión comerciante.

2) **Fecha del instrumento constitutivo:** Contrato de fecha 07 de agosto de 1998, con firmas certificadas por Escribana Sara Rosa Pegoraro de Poma y modificatoria de fecha 05 de octubre de 1998.

3) **Denominación social:** Legumbres S.R.L.

4) **Domicilio social:** En calle Mitre N° 185 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto comercial la explotación agrícola, ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros,

para cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura, apicultura. **b)** Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibroras, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. **c)** Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. **d)** Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos ariginados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, lanas, cerdas, surcos, mieles, flores, frutas y vinos.

6) Plazo de duración de la sociedad: Diez años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Se fija en la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) dividido en doscientas cincuenta cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100,00) cada una. El señor Maximiliano De San Román suscribe doscientas veinticinco cuotas, integrando ciento veinticinco cuotas mediante la entrega en propiedad de la sociedad bienes muebles, máquinas y accesorios conforme Inventario certificado por Contador Público y cincuenta cuotas en efectivo, comprometiéndose a integrar las cincuenta restantes en el plazo de dos años. El señor Alberto Vega Acosta suscribe veinticinco cuotas, integrando el cincuenta por ciento en este acto y el resto en el plazo de dos años.

8) Organos de administración, representación legal y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente administrador, que será designado por los socios en Asamblea. Dicha Asamblea designará también un Subgerente, quien reemplazará al Gerente en caso de ausencia o impedimento.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 30/10/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 326

F. N° 106.567

CASINO DE LAS NUBES S.A. Reducción de Capital

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada con fecha 23/10/98, se resolvió reducir el capital social de la sociedad en la suma de \$ 1.140.000, conforme a lo prescripto en el Artículo 206 de la Ley 19.550, quedando el capital establecido en la suma de \$ 860.000, dividido en 2.000 acciones clase A nominativas no endosables, de \$ 430 por acción, con derecho a 5 votos por acción; en consecuencia se resolvió emitir 100 nuevos Títulos, conteniendo cada uno 20 acciones clase A, nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción, que deberán ser canjeados por los accionistas con los Títulos accionarios actualmente en circulación por los nuevos Títulos emitidos con el valor nominal actual y proceder a su registro en el Libro de Acciones de la sociedad. El canje de los Títulos deberá hacerse en la sede de la sociedad.

Aumento de Capital

En la misma Asamblea, celebrada el día 23/10/98, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.161.000, dividido en 2.700 acciones de \$ 430 por acción clase B, nominativas no endosables, de 1 voto por acción, por lo que el capital social quedará establecido en la suma de \$ 2.021.000 dividido en 2.000 acciones clase A y 2.700 clase B de \$ 430 cada una.

Emisión de Acciones

El Directorio de la sociedad, en reunión celebrada el día 26/10/98, resolvió emitir la cantidad de 135 títulos, conteniendo cada uno 20 acciones clase B, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción, de \$ 430 por acción, correspondientes al aumento del capital decidido por la Asamblea de fecha 23/10/98. La integración de las suscripciones respectivas, deberá hacerse en un 25% al momento de la celebración del contrato de suscripción y el saldo del 75%, en un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción. Los actuales accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente y de acrecer establecido en el Artículo 194 de la Ley 19.550, debiendo ejercer tal derecho en el plazo de 30 días siguientes al de la publicación de este edicto, que se realizará por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Carlos S. Issa, Presidente - Casino de las Nubes S.A.

Imp. \$

e) 30/10 al 03/11/98

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 331

Saldo anterior.....	\$ 175.916,27
Recaudación del día 29/10/98.....	\$ 469,20
TOTAL	\$ 176.385,47

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



51

Orden Ejecutiva

Palma **2976**

DECRETO N°

Expediente N° 131-02142398

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Trámites y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LOCALIDAD: VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"
DEPARTAMENTO CERRILLOS
ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARG.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	COND. %	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
	Frc.12B									
15A	1	6580	131-18593/98	GALLAN MARIA ESTER	6033285	100				2222
15A	2	6581	131-20525/98	DIAZ OLIMPA	16061130	50	BARBOZA JORGE ENRIQUE	13037789	50	3498
15A	3	6582	131-20370/98	GUERRA ARMANDO	8180229	50	AGUILAR ERMELINDA MARIA	10519541	50	3027
15A	4	6583	131-15165/97	MORALES SILVINA DEL CARMEN	16894551	50	SARDINAS GREGORIO ABRAHAN	17441336	50	2516
15A	6	6585	131-11889/97	YAPURA WALTER IGNACIO	16888009	50	MAMANI HILDA YONE	20327607	50	2516
15A	10	6589	131-20515/98	PAVIA ROSA NELIDA	11136406	50	COPA JORGE EVARISTO	19747396	50	2516
15A	11	6590	131-20945/98	PISTAN RAFAELA	LC 4562284	100				2516
15A	14	6593	131-20209/98	MONTAÑEZ DOMINGO	8048354	50	PADILLA ANGELICA	13614849	50	2742
15A	18	6596	131-20209/98	ALFARO MARIA EUGENIA	14391020	50	TORRES ALFONSO OSBALDO	14391178	50	2516
15B	3	6600	131-20849/98	RIVADENEIRA SILVIA DEL CARMEN	16579029	50	SERRANO HECTOR DAVID	17849429	50	2516
15B	4	6601	131-10504/98	CALA ESTEBAN MANUEL	92507289	50	VELARDE CLARA INES	20624120	50	2623
15B	5	6602	131-12315/97	CORCOBA ROMAN ALFONSO	8204712	50	RIOS LAURA	12553610	50	2623
15B	6	6603	131-10434/96	CARRASANA PABLO	16042218	50	MARTINEZ FLORENCIA TEODORA	18106653	50	2623
15B	8	6605	131-11152/97	MARTINEZ CARMEN LIDIA	8166530	50	BENITEZ NICOLASA	LC 5782327	50	2623
15B	9	6606	131-15157/97	FLORES BAEZ JUSTO NICASIO	13945057	50	MARTINEZ EPIFANIO JUAN	12230002	50	2623
15B	10	6607	131-20309/98	CHOCUE ANTONIO	6147443	50	GUANIAS GLADYS ESTHER	16663037	50	2623
15B	12	6609	131-10425/96	CAYO GABRIELA SIRILA	7244923	50	ARGANARAZ TEOFILA	12409535	50	2623
					20779529	50	GUANUCO ANDRES	20266021	50	2623

[Handwritten signatures]

Poder Ejecutivo

Salta
DECRETO N° 2976

Expediente N° 131-021423/98

LOCALIDAD : VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"
DEPARTAMENTO CERRILLOS
ANEXO - ADJUDICACIONES .

MAÑZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	MAPA/ELIJO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	COND. %	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
15B	14	6611	131-10474/96	MORALES ROBERTO MARTIN	16884504	100				2623
15B	15	6612	131-10616/96	MORALES MARIA CATALINA	17505582	100				2623
16A	2	6560	131-10677/97	CACERES NORMA GLADYS	17838305	50	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	26729786	50	2472
16A	5	6563	131-10466/96	MAMANI FRANCISCO BELTRAN	11853134	100				2432
16A	6	6564	131-12883/97	SERRANO CARRIZO SERAPIO	92444272	50	CHUSCO YELMA BERNARDINA	92631387	50	2286
16A	7	6565	131-20346/98	MARTINEZ MARGARITA MARIA	13318151	100				2516
16A	8	6566	131-20676/98	CALISAYA ROQUE	7251350	50	VILTE TEODORA	LC 5747991	50	2516
16A	10	6568	131-17503/98	LUNA SAVINA	20544351	50	ORTIZ CARLOS RENEE	13347787	50	2287
16A	11	6569	131-20677/98	GUTIERREZ ESTER	16347779	50	VILLAVICENCIO ANGEL ALBERTO	13349887	50	2695
16A	13	6570	131-10475/96	CERRANO CLARA LUCIA	16524983	50	REYES RAMON FELIPE	12125371	50	2287
16B	2	6572	131-10347/96	AINA CARLOS ROBERTO	18117141	50	CHAVEZ MARTA GLADYS	20126319	50	2589
16B	4	6573	131-10183/96	BURGOS AZUCENA MARIA	14391089	50	CENARDO RAMON JORGE	18575703	50	3585
16B	5	6574	131-12890/97	GUAYMAS ORLANDO DAVID	17553060	50	ORTIZ SANDRA	92396942	50	3612
16B	6	6575	131-13619/97	MERILES ESTANISLAO ZENON	10422191	50	MOYA MARIA ESTELA	16578933	50	2575
16B	9	6578	131-100001/97	GONZALEZ ROSA NELIDA	17885494	50	DIAZ ROQUE ARMANDO	13079605	50	2575
1A	1	6490	131-011119/97	RUIZ ISOLINA SILVIA	22489071	50	FARFAN SANTOS ARTURO	23003339	50	1463
1A	2	6491	131-20537/98	BRAGA RAMONA MERCEDES	10494123	100				2578
1A	3	6492	131-10597/96	MAMANI IBARRA SERAPIO	92649450	50	CABA ESTRADA LEONARDA	92945670	50	2434

[Handwritten signatures]

ES COPIA
RINA RIVERA FORRES
Numeración de Decretos
2008/02/21 de la Presidencia



41

Padre Ejecutivo
Pallas
2976

DECRETO N°
 Expediente N° 131-02142398

COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MINISTERIO DE INTERIOR
 Dpto. de Arequipa



LOCALIDAD: VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"
 DEPARTAMENTO CERRILLOS
 ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	COND. %	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
1A	4	6493	131-20604/98	MAMANI ELISA DEL MIL AGRO	20956942	100				2735
1A	5	6494	131-11093/97	TORRES TEOFILO	8469884	50	MUÑOZ SILVERIA	10989168	50	3065
1B	2	6498	131-12184/98	RIOS MARTA ALICIA	6606071	50	ABALOS RAUL ADOLFO	7240973	50	1516
1B	4	6500	131-20692/98	CRUZ MARIA FILOMENA	11233235	50	CONDORI PEDRO CESAR	12553384	50	2544
1B	5	6501	131-20653/98	LAIMÉ LUIS GUSTAVO	24397672	50	TOLABA MARIA DE LOS ANGELES	21633409	50	2300
1B	6	6502	131-20464/98	GUZMAN RODRIGUEZ EUGENIO EMILIO	92571855	50	IRIARTE ALBINA	92578927	50	2517
1B	7	6503	131-10436/96	CHOCUE SANTIAGO LUIS	20482313	50	BAZ NELIDA TERESA	14391074	50	2708
1B	9	6505	131-20397/98	VILCA JURADO MARIA TERESA	18700387	50	GOMEZ RENE AMERICO	20327616	50	2821
1B	10	6506	131-16262/97	CABRERA JOSE EUGENIO	6985557	50	FARFAN DALMACIA SELVA	4956115	50	2548
1B	11	6507	131-10851/97	RAMIREZ SOCORRO ELIZABETH	16000287	100				2300
1B	12	6508	131-11222/97	MAMANI LUISA ADELA	13661456	50	BENITEZ MARTIN CANDIDO	21853468	50	2300
1B	13	6509	131-10423/96	MARCIAL CRUZ FERMINA	16361324	50	MORALES RAUL ANTONIO	17645208	50	2358
1B	14	6510	131-14343/97	PALACIO MARTA ADRIANA	14843508	100				2297
1B	16	6512	131-19967/98	MAIDANA ROSA DEL CARMEN	22945377	50	SEGOVIA JUAN MARCELO	23319657	50	2297
1B	17	6513	131-12774/97	LAIMÉ MARIO FERNANDO	17308820	50	TOLABA MARTA	16452891	50	2297
1B	18	6514		LAIMÉ DORA JUANA	16517293	50	TOLABA CARLOS GREGORIO	18020119	50	2297
1B	19	6515		VIVEROS BLANCA DEL ROSARIO	16452594	50	SANTOS JOSE RUBEN	18183981	50	2297
1B	20	6516	131-20459/98	LAIMÉ PASCUAL INES	12958598	50	DÍAZ LUIS ALBERTO	10300847	50	2297

[Handwritten signatures and initials]

Padre Ejecutivo

Salla

2976

DECRETO N°
Expediente N° 131-02142398



LOCALIDAD : VILLA LOS ALAMOS - SECCION " J "

DEPARTAMENTO CERRILLOS

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	COND. %	CONYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
1B 21	6517	131-1277697	LAME IRMA ISABEL	18020766	50	FLORES MIGUEL ANGEL	16307074	50	2297
1B 22	6518	131-1040196	CANIZA JUANA MIRTA	10782757	50	ASCHEL ALBERTO DANIEL	11602642	50	2297
1B 24	6520	131-2046398	RAMIREZ ROSA ANGELICA	21317769	50	ACOSTA MARIO RODOLFO	118118070	50	2297
1B 26	6522	131-2036396	LERA RAMON ALDO	21312872	50	SUARES ROSA SIMONA	28365881	50	2405
14 1	6641	131-1105097	FLORES RICARDO EDMUNDO	13105325	50	ZIVKOVICH TRINIDAD	13107585	50	3185
14 3	6643	131-2043498	CHOCQUE BERNARDO	8160710	50	REYES ANGELICA	11277914	50	2516
14 4	6644		OROPEZA JULIO	13471902	50	CARDOZO DELICIA ELENA	18483535	50	2516
14 5	6645	131-1047996	DELGADO MARTINA ARMINDA	18664487	100				2516
14 6	6646	131-2051998	SOTO HILARIA INES	24407304	100				2516
14 8	6648	131-1035896	JIRA MARGARITA	LC.3176239	100				2516
14 9	6649	131-2023198	LOPEZ ZACARIAS	11504890	50	LUCAS SABINA	21313271	50	2626
14 10	6650	131-1090496	TOLABA LEOPOLDO EUJENIO	7288250	50	RODRIGUEZ FLORENCIA	LC.463562	50	3814
14 11	6651	131-1068397	TOLABA FACUNDA PRIMITIVA	6033248	50	MAIDANA EDELMIRO	7673644	50	2516
14 12	6652	131-1069597	CALPANCHAY GLADIS ISABEL	14372727	100				2516
14 13	6653	131-1044496	CAMAACHO OSCAR BENITO	13004058	50	SILVA ROSA HAYDEE	121770831	50	2516
14 14	6654	131-1069397	BEJARANO GLORIA LIZET	18766554	100	HUANCA HUERTADO HECTOR SEVERINO	92730271	50	2516
14 15	6655	131-1053696	CARMEN HILARIA MARGARITA	6164048	100				2516
14 16	6656	131-1208197	LOPEZ MARIA FRANCISCA	13785280	50	AGUIRRE FAUSTINO PASTOR	8612562	50	2516
14 17	6657	131-2050398	AGUIRRE JUSTINIANO	7850611	50	DIAZ MARIA JASINTA	6194360	50	3561

[Handwritten signatures]

ES COPIA
 RINA DE TORRES
 Numeración de 2017/13 y 2007/13
 Secretarías



Orden Ejecutivo
Salla
2976

DECRETO N°
 Expediente N° 131-021423/98

LOCALIDAD : VILLA LOS ALAMOS - SECCION "J"
 DEPARTAMENTO CERRILLOS
 ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	COND. %	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
11A	1	6824	131-20844/98 FLORES JUAN CARLOS	22305698	50	SARAPURA VIOLETA ROSALIA	21312851	50	3857
11A	2	6825	131-10332/98 MAUNO LUCIA SARA	1894781	100				3680
11A	5	6528	131-10189/96 AZCONA EUSEBIA	4642690	50	FARFAN DOMINGO MAXIMIANO	8190066	50	3342
11B	5	6535	131-20468/98 CRUZ OLEGARIA	LC 1785796	100				2209
5A	1	6658	131-19923/98 GUTIERREZ JORGE ERNESTO	16883621	50	ROMERO CRISTINA DEL CARMEN	18038144	50	2866
5A	6	6663	131-11113/97 ZENTENO TORRES TRICON	92622505	50	CASTRO CARBAJAL VICTORIA	92622504	50	3723
5A	9	6666	131-10253/96 MAMANI MONICA CRISTINA DEL MONSERRAT	21515785	50	MARTEARENA JOSE LUIS	22253287	50	3130
5A	10	6667	131-15056/97 SALAZAR AMERICA NELIDA	13113092	50	SALTOS RAUL AVELINO	8459535	50	2715
5A	15	6672	131-20286/98 GUTIERREZ ISABEL DEL VALLE	18231025	50	LUNA OSCAR GABRIEL	16786980	50	2479
5A	16	6673	131-12624/97 PEREZ JULIO	5488246	100				2810
5A	19	6676	131-20244/98 GUTIERREZ SANDRA DEL MILAGRO	22254561	50	MAMANI OSCAR SILVESTRE	22056384	50	3065
5B	11	6687	131-10252/96 TORO DANTE OMAR	13835660	50	LOPEZ CELIA BRAULIA	18318434	50	3312
5B	12	6698	131-11610/97 RAMOS TERESA	13075752	50	GOMEZ JOSE HUMBERTO	18229554	50	4576
5B	13	6689	131-10497/96 RODRIGUEZ GUSTAVO	18689794	50	VERGARA VILENA MIRITHA	18691232	50	3698
5B	18	6694	VALDIVIEZO AGUEDA JUANA	10882233	100				2862
5B	20	6696	131-10526/96 FLORES CORONADO AGUSTIN	92829349	50	PUNA MAMANI CORSINA	92929348	50	2804
5B	22	6698	131-18159/98 AGUERO AMADEO	7248976	50	ACOSTA FLORINA	LC 6536517	50	2804

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

Poder Ejecutivo

Salta

2977

DECRETO Nº
Expediente Nº 131-01953698

BARRIO : JUAN PABLO II - SECCION "J"

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. Nº	CONYUGE	D.N.I. Nº	COND. %	VALOR \$
349 A	13	108290	131-7982/95	ESTRADA NIMIA	6641925	MARQUEZ NIEVES ROSA	92979154	50	2104
351 A	16	109347	13-8413/91	ZAMBRANO ROSA ELENA	12723550	BETANZOS ARANCIBIA HERIBERTO	10422170	50	2149
351 B	5	109363	131-9819/96	QUIROGA NORA	18542328			100	1697
360 A	22	109407	131-17430/98	MEDINA FABIANA EVANGELINA	22876559	MAMANI RAUL APOLINAR	18482384	50	1709
360 B	9	109421	13-8415/91	FLORES LOPEZ EUSEBIA	93033014	SARAPURA DAVID GUILLERMO	16753108	50	2180
361 B	4	109470	13-8214/91	FERNANDEZ ALCIRA	18663285			100	2156
361 B	22	109488	S/EXpte.	ISUNZA MARIA ESTER	14329633			100	1713
362 B	4	109497	131-11193/97	GUITERREZ SIMONA ELISA	102958794			100	1711
376 A	1	94081	13-8032/91	CONDORI MAMANI FRANCISCO	18720997			100	2481
376 A	2	94082	13-8033/91	PEREZ MIGUEL RENATO	22258892	D ORIA ERICA ELIZBETH	24173414	50	2463
376 A	4	94084	131-13589/96	GIMENEZ MAURICIO	17290043	BENITEZ TORIVA	20344271	50	1811
376 A	5	94085	13-11100/91	CONSTANZO MONICA MARCELA	23912934	QUIPLDOR HUGO OMAR	22631576	50	1811
376 A	7	94087	13-8039/91	TORRES JULIO DANIEL	8551347	ISALAZAR BEATRIZ BENITA	13311577	50	2463
376 A	8	94088	13-8040/91	CARRIZO MARCELO EMILIO	18197121	MAMANI YOLANDA DEL VALLE	21812221	50	2481
376 A	10	94070	13-8042/91	CONSTANZO WALTER LEONCIO	8177082	ORTIZ ESTER LEONOR	11616126	50	1811
376 A	11	94071	13-8043/91	CRUZ ILDA ESTER	13781904	MAMANI CARLOS RUBEN	16307620	50	1811
376 A	12	94072	13-8044/91	JAIME JOSE MARIO	11197830	ROSALES ELIZABETH	16734927	50	1811
377 A	1	94097	131-12032/97	APARICIO QUIROGA CELINDA	30222616	GUITERREZ ANGEL RAMIRO	22945707	50	2463
377 A	2	94098	13-8105/91	SORIANO BENJAMIN	11670303	CRUZ MARGARITA MAMERTA	13705919	50	2287
377 A	3	94099	13-8106/91	RIVERA FLORA	18645185	ARISTA FLORES TIBURCIO	18744081	50	1811

23 COPIA

R.M.A. DE TORRES
Numeración y Decretos
Bogotá, Guaf. de la Gobernación



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Poder Ejecutivo

Salta 2977

DECRETO N°
Expediente N° 131-01953698

BARRIO: JUAN PABLO II - SECCION "J"
ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CANTUQUE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
377B	7	94121	13-8052/91	MAMANI TRINIDAD	LC9488692			100	1811
377B	10	94124	131-11214/97	GIMENEZ INES EVELLA	5747699			100	2463
377B	11	94125	13-8054/91	FABIAN FREDE ANTONINO	4573094	MOLINA GRISELDA	LC5275209	50	2287
377B	12	94126	13-8055/91	SABAN ORLANDO JESUS	10582891	CASTILLO ELBA JUANA	10451316	50	1811
377B	14	94128	13-8056/91	CARRIZO JOSE MARIA	16465468	QUEIDA NANCY BEATRIZ	18102548	50	2287
377B	15	94129	13-8057/91	QUIPUDOR FLORENCIA CORINA	10665935			100	1811
377B	17	94131	131-13564/97	CHAULQUE JUAN CARLOS	30402786	GONZALEZ JAQUELINA	22957134	50	2287
377B	18	94132	13-8080/91	SANCHEZ SARA ASENCION	8976616			100	2463
37B C	8	109520	13-008141/91	FERRUFINO LUIZAGA ISAAC	92843372	YUGAR BACARREZA ROSA AURELIA	92107234	50	1705
37B C	10	109522	13-8139/91	OVEJERO JUANA FRANCISCA	13614834			100	2154
378A	1	94133	13-8061/91	FRIAS AGUEDA	6639091	CAVO ADRIAN	7251856	50	2221
378A	3	94135	13-8063/91	SPAVENTA PEDRO SALVADOR	17352656	VENTICOLA LUZ DEL CARMEN	16128726	50	2287
378A	4	94136	131-13600/97	CONDORI VARGAS JUANA	92574086			100	1811
378A	7	94139	13-8066/91	CONDORI VARGAS MARTINA	92648807			100	1811
378A	10	94142	131-14514/97	CORIMAYO JOSE ALBERTO	22553433	SOLIS MONICA ELINA	23401077	50	2287
378A	11	94143	13-8070/91	GONZALEZ ROSA MARIA	12308505	FERNANDEZ ALTAMIRANO DIONICIO	C.I.188533	50	2287
378A	12	94144	13-8071/91	QUELLAR GERONIMO	3959991			100	2287
378A	13	94145	131-12031/97	MORALES LLAMPA GUILLERMO	93251365	ORTEGA ROMERO CIPRIANA	93259352	50	2287

ES COPIA
 RINA ROBERTOS
 Intendencia de Salta
 Salta, Salta



[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA DE LOS ANDES
Nombre y Apellido: _____
Secretaría de Gobierno



Poder Ejecutivo

Salta 2977

DECRETO N°
Expediente N° 131-019536/98

BARRIO: JUAN PABLO II - SECCION "J"
ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
378A	14	94146	13-8072/91	TRUJILLO CORRAITE RICARDO	927698500	MORALES TERESA	92639764	50	2287
378A	16	94148	13-8074/91	FUNES RUBEN	11539868	CUELLAR RAMONA	14670199	50	2287
378A	17	94149	13-8075/91	SAAVEDRA MYRIAN DEL VALLE	18019238	PAZ WALTER JOSE	13578905	50	2287
378A	19	94151	13-8078/91	MAMANI RAUL SALVADOR	10422195	MARISCAL BALDEZ ISABEL	92576140	50	2287
378A	20	94152	13-8077/91	DAVALOS RENE ANTONIO	17580919	MAMANI GLADYS ZULEMA	22388120	50	1811
378A	21	94153	13-8078/91	DAZ CRUZ MARTINA TERESA	92704802			100	1811
378A	22	94154	13-8079/91	FERNANDEZ SALAZAR FELIX	92746796	CHAVEZ RUTH NANCY	92800737	50	1811
378A	23	94155	13-8080/91	NINA MAMANI PRIMITIVA	18737705	CORO CEJAS SANTIAGO	18764736	50	1811
378B	2	94800	13-8686/91	RODRIGUEZ MOORE HERIBERTO	92790812	ROMERO SANCHEZ MARIA ANTONIA	C.I.389116	50	2200
378B	3	94159	131-3973/94	CALZAVA VICTOR FLORES	3986752			100	2287
378B	4	94160	131-10021/96	ORTEGA VILLEGAS LUCRECIA	93015214			100	1811
378B	6	94162	13-8086/91	FLORES CONCEPCION	18536337	CARLOS RODRIGUEZ MIGUEL	92804848	50	1811
378B	8	94164	13-8087/91	ACEVEDO JUAN CARLOS	16448903	MAMANI NORMA BEATRIZ	16448958	50	1811
378B	10	94166	131-8271/96	CARDOZO MARIA DEL SOCORRO	13661727			100	2287
378B	11	94167	131-8440/96	SANTOS BARTOLA	13845510			100	2287
378B	12	94168	13-8088/91	RODRIGUEZ TEJERINA MARIO	92703339	VALDEZ VALERIA	92765976	50	2287
378B	13	94169	13-8080/91	MEDRANO ALICIA IRMA	14685285			100	2287
378B	14	94170	13-8091/91	MARQUEZ CORDERO IRMA	93045305			100	2200
378B	15	94171	13-8092/91	CORIMAYO ELUTERIO	LE7243130	BONIFACIO TERESA	4853404	50	2200
378B	16	94172	13-8093/91	MARISCAL CARLOS	16886866	HOVOS VICTORIA JOSEFA	13977337	50	2287
378B	18	94174	13-8096/91	ARDAVA JORGE DEL VALLE	13686244	RODRIGUEZ TEJERINA LAURA HIPOLITO	S/RADIC.	50	2287
378B	19	94175	13-8099/91	CALISAYA JUAN CARLOS	14487428	LOPEZ MARIA ROSA	14150676	50	2287
378B	21	94177	13-8097/91	FIGUEROA CORNELIO DAMIAN	LE 8194624			100	1811

[Handwritten signature]

16

Poder Ejecutivo

Seta

2977

DECRETO N°

Expediente N° 131-01953898

BARRIO : JUAN PABLO II - SECCION "J"

ANEXO - ADJUDICACIONES -

ESCOPIA

2024
 Municipalidad de Cobos
 Secretaria General de Coordinación



MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
378B	22	94178	131-170980/97	ESPINOZA ALVAREZ MARIA ANGELICA	923638550			100	1811
378B	23	94179	131-11729/97	RIOS CESAR ADAN	224698081	CHACON CARINA DEL VALLE	29335038	50	1811
378B	24	94180	131-9974/98	CUENCA ROMERO ERIBERTO	92711882	FERNANDEZ GLADYS LORENA	33045915	50	1811
378C	11	94801	13-8118/91	MAMANI TEREZA	6722808	MAMANI LUIS ESTEBAN	6147346	50	2287
378C	12	94802	13-8116/91	RAMOS SANDRA	187055579	ALBORNOZ MARIO OSCAR	18704268	50	2287
378C	13	94803	13-8228/91	MORENO CORINA YOLANDA	10168456			100	2287
378C	14	94804	13-8225/91	MORENO EDUARDO ARIEL	18010361	PEREZ GLADYS NOEMI	22462851	50	2221
378C	15	94805	13-8117/91	MAMANI JORGE GABRIEL	21542780	SIERRA PATRICIA BEATRIZ	24339544	50	2200
378C	16	94806	13-8118/91	VALDEZ DANIEL EDUARDO	1E7286701	HERRERA TRANSTO ESTHER	1C4175222	50	2287
378C	17	94807	13-8119/91	FERNANDEZ ESTELA LUISA	16669632			100	2287
378C	18	94808	131-10934/97	RIOS MARCELA ANDREA	22253701	VILLARREAL ANDRES ALEJANDRO	22785315	50	2287

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.